

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Reglas de Operación del Programa “Atención al Adulto Mayor”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
4/sep/2020	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Atención al Adulto Mayor”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

Reglas de Operación Programa “Atención al Adulto Mayor” 3
I. INTRODUCCIÓN..... 3
II. ANTECEDENTES..... 4
III. MARCO LEGAL 4
IV. DEFINICIONES 5
V. OBJETIVO DEL PROGRAMA 6
VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA 6
VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 6
VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS..... 7
IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS..... 7
TRANSITORIOS 9

Reglas de Operación Programa “Atención al Adulto Mayor”

Elabora	Valida	Autoriza
MIRIAM LÓPEZ MÁRQUEZ. JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR Rúbrica.	DENISSE ORTÍZ PÉREZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICO SOCIAL Rúbrica.	DENISSE ORTÍZ PÉREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD Rúbrica.

I. INTRODUCCIÓN

Derivado de los avances tecnológicos y médicos, fortaleciendo la natalidad y reduciendo la mortalidad, así como el incremento de esperanza de vida en nuestra población aumenta el número de personas de la tercera edad.

Según las cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de acuerdo al censo de población 2015, en el Estado de Puebla viven 6 millones 168 mil 883 personas de las cuales 630 mil 469 son personas adultas mayores, lo que representa el 10% de la población total en el estado.

El Gobierno Estatal muestra su compromiso de atención al adulto mayor de acuerdo a los Programas de Asistencia Social a Personas Adultas Mayores en estado de vulnerabilidad y a la política social y combate a la pobreza, referentes a dar calidad de vida a los adultos mayores, así como a la línea de cultura de respeto y reconocimiento para fortalecer la integración social.

Con mayor frecuencia se observa que los adultos mayores presentan grandes deterioros no sólo físicos sino cognitivos, ya que van perdiendo sus relaciones familiares e interpersonales, por lo anterior es necesario emprender acciones inmediatas encaminadas a detonar un modelo integral de servicios de asistencia de día que esté dirigido a éste sector de la población y mejorar su calidad de vida, estableciendo una cultura que permita prepararlos para vivir su vejez dignamente.

En este contexto, el SEDIF emprende acciones para la atención en materia de bienestar social hacia las personas adultas mayores en el Estado de Puebla, por lo que se han implementado diversos servicios que permitan focalizar la atención de la población con altos índices de

vulnerabilidad generada por el estilo de vida de aislamiento y costumbres sedentarias.

II. ANTECEDENTES

En las últimas décadas la población de nuestro país ha sufrido considerables cambios, siendo la transición demográfica hacia el envejecimiento uno de los más importantes. El aumento en la esperanza de vida, la reducción en la tasa de reproducción y la mejoría en general de las condiciones de salud, han ocasionado la transformación de la pirámide poblacional, en donde se observa un incremento en la proporción de personas mayores de 60 años en contraste con el crecimiento de la población en general.

Por lo general, la tercera edad corresponde a cese de la actividad profesional y/o al decremento de las actividades propias del hogar, el aumento del tiempo libre, el decremento paulatino de la autonomía física y/o mental, la disminución de recursos económicos, la aparición de patologías múltiples y la pérdida progresiva de los seres queridos, así como la poca atención del núcleo familiar de la actual sociedad. Por ello las acciones deben estar dirigidas a la comunidad en la creación de una nueva cultura de respeto y consideración para las personas adultas mayores, evitando el rechazo y abandono de la comunidad en general.

De esta forma se buscará normar, coordinar e instrumentar acciones que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores vulnerables; en el fortalecimiento de sus capacidades, la de sus familias, garantizando sus derechos a través de los servicios que se ofertan; promoviendo en todo momento su desarrollo individual, social, cultural y recreativo, respetando en todo momento sus características sociales y culturales, debido a que este programa se lleva a los diferentes municipio que se encuentran dentro de nuestro Estado.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.
- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de protección a las personas Adultas Mayores del Estado de Puebla. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

IV. DEFINICIONES

Adulto mayor. Persona de 60 años y más de edad, que se encuentra viviendo dentro de nuestro Estado.

Asistencia Social. El conjunto de acciones tendiente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Atención Integral. Garantía de disponibilidad de todos los recursos para resolver un problema.

Beneficiario. Persona o institución que recibe algún servicio, bien, donación o ayuda, cumpliendo los requisitos establecidos por el programa.

Calidad. Satisfacción o superación las expectativas de los clientes de manera congruente. Es juzgar una realidad frente a una referencia, cuadro o contexto, seguida de evaluaciones sistemáticas. Exige siempre un estándar básico de referencia y un indicador para verificar si este estándar fue alcanzado o no.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Puebla.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad. Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, quedando limitados para incorporarlos a las comunidades de desarrollo.

V. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General.

Coordinar e impulsar la formación de grupos gerontológicos, en los que se brinde atención integral a las personas adultas mayores, favoreciendo su adecuada integración social y familiar a través de actividades ocupacionales, recreativas, sociales y de ocupación del tiempo libre, garantizando siempre sus derechos.

Objetivo específico.

A través de los Sistemas Municipales DIF se logre en materia de prevención de abandono, soledad y maltrato, la obtención de actividades de recreación, capacitación y sano esparcimiento.

Dar seguimiento a cada grupo gerontológico con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones necesarias para el bienestar de los Adultos Mayores.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Población Objetivo.

Personas Adultas Mayores de 60 años y más de edad en condiciones de vulnerabilidad, sujetos de asistencia social.

Cobertura.

Es aplicable a los 217 municipios del Estado de Puebla.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipos de apoyo

- Pláticas de interés gerontológicos.
- Talleres Ocupacionales.

- Actividades físicas, recreativas y culturales.

Montos de apoyo

Es Gratuito.

VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

Criterios de elegibilidad.

Se otorgarán los servicios y acceso a los Grupos Gerontológicos, a toda persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad, y se encuentren domiciliados dentro de la entidad federativa.

Requisitos.

Para el caso de: Pláticas de interés gerontológicos, Talleres Ocupacionales o Actividades físicas, recreativas y culturales, deberán formar parte de un Grupo Gerontológico.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos de los Beneficiarios.

- Toda persona adulto mayor que se encuentra en nuestra entidad además de encontrarse en estado de vulnerabilidad, podrá recibir los beneficios y servicios que el Programa de Atención al Adulto Mayor ofrece.
- Recibir un trato respetuoso, justo y humano, exento de cualquier coacción física y psicológica, así como que se le brinde atención integral personalizada sin distinción de raza, credo, situación económica o nivel cultural.
- Ser informado de sus derechos y obligaciones durante su permanencia en el grupo.
- Recibir apoyo y terapia ocupacional.
- Ser escuchado cuando exponga sus ideas en peticiones y quejas para el mejoramiento de su vida en la comunidad.

La confidencialidad y privacidad de los datos personales de los beneficiarios serán tratadas con base a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

Obligaciones de los Beneficiarios.

- Los beneficiarios deberán de observar un buen comportamiento durante su permanencia dentro del Grupo.

- De acuerdo a sus capacidades se integren a participar en actividades cívicas, educativas, culturales, deportivas y de recreación. Acorde a su edad y estado de salud.
- No responder a agresiones físicas o verbales y comunicarlo al responsable.
- Promover y difundir el programa.
- Impulsar la creación de redes de apoyo entre adultos mayores e instituciones.

TRANSITORIOS

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa “Atención al Adulto Mayor”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el viernes 4 de septiembre de 2020, Número 4, Vigésima Sexta Sección, Tomo DXLV).

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte. La Jefa del Departamento del Adulto Mayor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. MIRIAM LÓPEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Encargada de Despacho de la Dirección de Asistencia Médico Social El Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. DENISSE ORTIZ PÉREZ.** Rúbrica.